

737

RESOLUCIÓN N° _____/2017

**AUTORIZA ARRIENDO DE PATENTE DE ALCOHOL Y
COMERCIAL DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA,

10 MAR 2017

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 25859 de fecha 26 de enero del 2017;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 31 de enero del 2017;
3. Memorándum N° 56 de fecha 03 de marzo del 2017, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica;
4. Contrato de Arrendamiento de Patente Comercial de fecha 28 de diciembre del 2016;
5. Comunicación de Inicio de Actividad, de fecha 04 de enero del 2017, emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero;
6. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** a **MARIA LUISA LIRA MADARIAGA**, Rut N° 8.316.722-K, para que en conformidad a contrato de arriendo suscrito ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo de fecha 28 de diciembre del 2016, de arriendo la patente **ALCOHOLES**, Rol N° 4-500169, de giro **DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, CLASIFICACIÓN LETRA "A"**, del Artículo 3º de la Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y patente **COMERCIAL**, Rol N° 2-625411, de giro **EXPENDIO DE CECINAS, LACTEOS, PRODUCTOS CONGELADOS, PAN, ABARROTES, BEBIDAS, FRUTOS DEL PAIS DE FABRICAS AUTORIZADAS**, ambas ubicadas en la dirección comercial **AV. PERU N° 1210 TORRE 1 LOCAL C**, Unidad Vecinal N° 31, al Contribuyente **MINIMARKET Y BOTILLERÍA KAREN DEL CARMEN LOBOS ARAYA E.I.R.L**, Rut. N° 76.687.662-5.
- 2º El Departamento de Patentes será el encargado de registrar en la carpeta administrativa la presente autorización de arriendo.
- 3º La Sección de Cobros y enrolamientos será la encargada de registrar en el sistema computacional el arriendo de esta patente.
- 4º Finalmente, esta Resolución bastará como medio de prueba para fiscalizaciones Municipales y de Carabineros, la cual deberá mantenerse a la vista junto al comprobante que acredita el pago de la patente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/dgl
07/03/2017

1180760